

concepto integral y sostenido de desarrollo humano y el respaldo continuo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la estrategia posterior a la Conferencia, con la colaboración de la Alta Comisionada;

9. *Expresa su convicción* de que la labor realizada a través del proceso integrado de la Conferencia podría servir como valiosa experiencia para ser aplicada en otras regiones del mundo;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional, particularmente a los países donantes, a que continúen fortaleciendo su generoso apoyo a la Conferencia para consolidar las metas y objetivos programados en el marco de la Conferencia, y continúen proporcionando su valiosa colaboración para el financiamiento e implementación de los programas sociales y humanitarios propuestos para el período de transición hacia el desarrollo, para los propios programas de desarrollo y para aquellos programas destinados a apoyar las necesidades de las poblaciones desarraigadas relacionados con la protección al medio ambiente;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, acerca del proceso de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, incluido un análisis de los resultados obtenidos, los obstáculos y las cuestiones aún pendientes.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/118. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/107, de 16 de diciembre de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹²⁷ y el de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados¹¹⁶,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los países afectados son países menos adelantados,

Convencida de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y coordinación global de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Acogiendo complacida las perspectivas de repatriación voluntaria y de soluciones duraderas que existen en todo el continente,

Reconociendo la necesidad de que los Estados establezcan condiciones favorables para prevenir las corrientes de refugiados y personas desplazadas y propiciar la repatriación voluntaria,

Teniendo en cuenta que la mayoría de los refugiados y personas desplazadas son mujeres y niños,

Tomando nota con reconocimiento del compromiso de los países interesados de hacer todo lo que esté en su poder para facilitar la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas y de adoptar las medidas necesarias a ese respecto,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular los países que han acogido a refugiados durante períodos prolongados, para reparar el deterioro ambiental y paliar los efectos negativos sufridos por los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Reconociendo el mandato de la Alta Comisionada de proteger y ayudar a los refugiados y repatriados y el papel catalítico que desempeña, junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, respecto de las cuestiones más generales del desarrollo relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias, en particular el suministro de alimentos y medicamentos y la prestación de servicios de salud a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, deplorando los actos de agresión perpetrados contra el personal de las organizaciones humanitarias, sobre todo los que han significado pérdida de vidas, y destacando la necesidad de garantizar la seguridad del personal de esas organizaciones,

Profundamente preocupada por la crítica situación humanitaria que impera en los países africanos, en particular en los países situados en el Cuerno de África, debido a la persistente sequía, los conflictos y los desplazamientos de población,

Consciente de la situación de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en el África oriental y central,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas regionales como el mecanismo para prevenir, afrontar y resolver conflictos aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 29º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 28 al 30 de junio de 1993¹²⁸,

Teniendo presente la resolución CM/Res.1448 (LVIII), relativa a los refugiados, repatriados y personas desplazadas en África y aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en el Cairo del 21 al 26 de junio de 1993¹²⁹,

Profundamente preocupada por la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas de otros países en Djibouti, que representa más del 25% de la población total del país, y por el hecho de que su número siga aumentando ininterrumpidamente debido a la trágica situación imperante en Somalia,

Profundamente preocupada también por las graves consecuencias que tiene la presencia de refugiados y personas desplazadas de otros países en la ya difícil situación económica

y social de Djibouti, que sufre las consecuencias de una prolongada sequía, y de los efectos negativos de la crítica situación en el Cuerno de África,

Reconociendo que más de la mitad de los refugiados y personas desplazadas de otros países en Djibouti se encuentran en la ciudad de Djibouti en condiciones extremadamente difíciles y sin recibir asistencia internacional directa, lo que representa una presión intolerable para los limitados recursos del país y su infraestructura social y ocasiona, en particular, graves problemas de seguridad,

Reconociendo también la necesidad de que el Gobierno de Djibouti y la Alta Comisionada y las organizaciones pertinentes colaboren con miras a encontrar otras posibles soluciones al problema de los refugiados en la ciudad de Djibouti y movilizar la asistencia externa necesaria para satisfacer sus necesidades concretas,

Consciente de que la población de refugiados de los campamentos de refugiados de todo Djibouti se encuentra en una situación precaria, amenazada por el hambre, la malnutrición y las enfermedades, y que necesita una asistencia externa suficiente en lo que respecta al suministro de alimentos, la prestación de servicios médicos y la infraestructura necesaria en el sector de la vivienda,

Consciente también de que Eritrea ha sido devastada por una guerra de treinta años que terminó en mayo de 1991 y por repetidas sequías en el curso de los años, razón por la cual su economía y sus recursos han resultado destruidos y debe comenzar de nuevo,

Reconociendo la ingente tarea a que hace frente Eritrea de repatriar más de medio millón de refugiados, en particular del Sudán, mediante su Programa de reintegración y rehabilitación de refugiados en las zonas de reasentamiento de Eritrea y de reasentar a los repatriados voluntarios que ya están en el país, las personas desplazadas dentro del país y los excombatientes desmovilizados, así como la enorme carga que todo ello ha impuesto al Gobierno de Eritrea,

Reconociendo también la necesidad de que el Gobierno de Eritrea y el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y las organizaciones competentes cooperen a fin de movilizar la asistencia internacional necesaria para poner en marcha los programas de reasentamiento en Eritrea,

Profundamente preocupada por la presencia masiva de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y soldados desmovilizados en Etiopía y por la enorme carga que dicha presencia ha impuesto en la infraestructura y los magros recursos del país,

Profundamente preocupada también por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad de Etiopía de hacer frente a los efectos de la prolongada sequía y reconstruir su economía,

Consciente de la pesada carga que se ha impuesto al Gobierno de Etiopía y de la necesidad de prestar una asistencia

inmediata y adecuada a los refugiados, los repatriados voluntarios, las personas desplazadas, los soldados desmovilizados y las víctimas de desastres naturales,

Profundamente preocupada por la carga impuesta al Gobierno y al pueblo de Kenya en razón del ingreso de refugiados que huyen de los conflictos y el hambre que asolan a países vecinos y de la infiltración de bandoleros armados y de armas ilegales y sumamente peligrosas a raíz de la situación que impera en Somalia,

Consciente de la necesidad de mejorar la situación en materia de seguridad en la región, en particular en las zonas fronterizas, para protección de los refugiados, las comunidades locales y el personal que desempeña actividades humanitarias,

Reconociendo la gran contribución y los sacrificios que ha hecho y sigue haciendo el Gobierno de Kenya para hacer frente a esta situación, pese al deterioro de las condiciones a causa de la prolongada sequía que ha afectado y sigue afectando a su propia población,

Poniendo de relieve la importancia y necesidad de que se siga prestando asistencia a los refugiados y personas desplazadas en Kenya, que se calcula suman más de cuatrocientos mil, hasta que haya cambiado la situación,

Profundamente preocupada por las trágicas consecuencias que sigue teniendo la guerra civil en Somalia en la vida de su pueblo, al afectar a un total de cuatro a cinco millones de personas que son refugiados en los países vecinos o personas desplazadas dentro del país y que tienen necesidad urgente de asistencia humanitaria,

Consciente de que la repatriación voluntaria de un gran número de refugiados somalíes que se encuentran en países vecinos y otros países, así como el regreso a sus lugares de origen de las personas desplazadas dentro del país, requerirá un programa internacional de asistencia planificado e integrado que satisfaga sus necesidades básicas, garantice medidas apropiadas para darles acogida y les facilite la integración sin tropiezos en sus comunidades respectivas,

Convencida de que, en vista del deterioro de la situación de las personas desplazadas y los repatriados y la presión cada vez mayor que siguen representando los refugiados para los países de acogida, es necesario que se movilice urgentemente y se distribuya sin demora la asistencia humanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de Somalia,

Exhortando a los somalíes a que pongan en práctica el Acuerdo de Addis Abeba sobre la reconciliación nacional que los dirigentes somalíes firmaron el 27 de marzo de 1993 a fin de crear un clima conducente a la repatriación de los refugiados somalíes de países vecinos,

Reconociendo que el Sudán ha dado acogida durante un período prolongado a un gran número de refugiados,

Consciente de las dificultades económicas que afronta el Gobierno del Sudán y de la necesidad de prestar asistencia

adecuada a los refugiados y las personas desplazadas en el Sudán y de rehabilitar las zonas en que viven,

Encomia al Gobierno del Sudán y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por los esfuerzos desplegados para organizar la repatriación voluntaria de un gran número de refugiados a sus lugares de origen,

Profundamente preocupada por la situación de los niños refugiados del Sudán, sobre todo por el problema de los menores de edad no acompañados, y destacando la necesidad de ocuparse de su protección y bienestar y de la reunificación con sus familias,

Considerando que la repatriación y la reintegración de los repatriados, así como la reubicación de las personas desplazadas, se ven agravadas por los desastres naturales y que ese proceso plantea graves problemas humanitarios, sociales y económicos al Gobierno del Chad,

Consciente del llamamiento hecho a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que continúen proporcionando la asistencia necesaria al Gobierno del Chad a fin de aliviar sus problemas y aumentar su capacidad de ejecutar el programa de repatriación, reintegración y reubicación de repatriados voluntarios y personas desplazadas,

Tomando nota con reconocimiento de los persistentes esfuerzos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y de la Organización de la Unidad Africana para restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Liberia, y de la firma en Cotonú (Benin) el 25 de julio de 1993 del acuerdo de paz entre el Gobierno Provisional de la Unidad Nacional de Liberia, el Frente Patriótico Nacional de Liberia y el Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia¹³⁰, así como del establecimiento de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia con objeto de poner fin al conflicto,

Profundamente preocupada por la llegada a Monrovia de personas desplazadas dentro del país, repatriados y refugiados y la enorme carga que ello ha representado para la infraestructura y la frágil economía del país,

Profundamente preocupada también por el hecho de que, pese a los esfuerzos hechos por proporcionar la asistencia material y financiera necesaria para los refugiados, repatriados y personas desplazadas, la situación siga siendo precaria y tenga repercusiones graves para el proceso de desarrollo a largo plazo de Liberia, así como de los países del África occidental que acogen a refugiados liberianos,

Teniendo presente que persiste la necesidad de prestar asistencia humanitaria a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de Liberia, puesto que la situación en

materia de seguridad aún no es propicia para la repatriación y la reintegración voluntarias en gran escala,

Reconociendo la pesada carga que tienen que soportar el pueblo y el Gobierno de Malawi y los sacrificios que hacen para atender a los refugiados, dadas las limitaciones de los servicios sociales y de la infraestructura del país, y la necesidad de prestar a Malawi una asistencia internacional adecuada que le permita continuar sus esfuerzos por prestar asistencia a los refugiados,

Hondamente preocupada ante las graves consecuencias sociales, económicas y ambientales que sigue teniendo la presencia masiva de refugiados, así como ante las repercusiones de largo alcance que tiene esa presencia en el proceso de desarrollo a largo plazo y en el medio ambiente del país.

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional de 1991 a Malawi, en particular respecto de la necesidad de fortalecer la infraestructura socioeconómica del país para que pueda atender a las necesidades inmediatas de socorro humanitario de los refugiados, así como respecto de las necesidades de desarrollo a largo plazo del país,

Convencida de que, debido a la grave situación económica y, en particular, a la devastadora sequía que afecta al África meridional, sigue siendo necesario que la comunidad internacional, de manera concertada, preste la mayor asistencia posible a los países del África meridional que acogen a refugiados, repatriados y personas desplazadas,

Observando con reconocimiento las actividades de la Alta Comisionada con miras a la repatriación voluntaria y la reintegración de los repatriados sudafricanos, y expresando la esperanza de que se eliminen sin demora los obstáculos al regreso de todos los refugiados y exiliados en condiciones de seguridad y dignidad,

Reconociendo la necesidad de que en los planes de desarrollo local y nacional se incluyan proyectos de desarrollo relacionados con los refugiados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²⁷ y del de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados¹¹⁶;

2. *Encomia* a los gobiernos interesados por los sacrificios que han hecho, por proporcionar asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y por los esfuerzos que han dedicado a fomentar la repatriación voluntaria, así como otras medidas adoptadas con el fin de encontrar soluciones adecuadas y duraderas;

3. *Expresa profunda preocupación* por las consecuencias graves y de largo alcance que tiene la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas en los países interesados y

por las repercusiones que ello entraña en cuanto a su seguridad y para su desarrollo socioeconómico a largo plazo;

4. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General, la Alta Comisionada, los organismos especializados, el Comité Internacional de la Cruz Roja, los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por la asistencia que han prestado para aliviar la difícil situación de gran número de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

5. *Expresa la esperanza* de que se asignen recursos adicionales a los programas generales de refugiados a fin de responder debidamente a las necesidades de los refugiados;

6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que proporcionen suficiente asistencia financiera, material y técnica a los programas de socorro y rehabilitación destinados al gran número de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y víctimas de desastres naturales y a los países afectados;

7. *Pide* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presten una atención particular a las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados;

8. *Exhorta* al Secretario General, a la Alta Comisionada, al Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas a que continúen sus esfuerzos por movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación, la rehabilitación y el reasentamiento de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, incluidos los refugiados que viven en zonas urbanas;

9. *Pide* al Secretario General que continúe procurando movilizar la asistencia financiera y material necesaria para la plena ejecución de los proyectos en curso en las zonas rurales y urbanas afectadas por la presencia de refugiados, repatriados y personas desplazadas;

10. *Pide* a la Alta Comisionada que continúe sus gestiones ante los organismos competentes de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales con el fin de consolidar y aumentar los servicios esenciales para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe global y consolidado sobre la situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África en relación con el tema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relativas a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias", y un informe oral al Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1994.

85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993

48/119. Pactos internacionales de derechos humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/113, de 17 de diciembre de 1991, y tomando nota de la resolución 1993/15 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de febrero de 1993³³,

Consciente de que los Pactos internacionales de derechos humanos¹⁹ constituyen los primeros tratados internacionales globales y jurídicamente obligatorios en la esfera de los derechos humanos y que, junto con la Declaración Universal de Derechos Humanos³, forman el núcleo de la Carta Internacional de Derechos Humanos,

Tomando nota del informe del Secretario General¹³¹ sobre la situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el número total de Estados partes en cada uno de los Pactos haya aumentado considerablemente gracias a ratificaciones o adhesiones recientes y observando a la vez que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas no son aún partes en los Pactos ni en los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁴ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos³⁴, y reafirmando que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles y están relacionados entre sí y que la promoción y protección de una categoría de derechos jamás puede eximir ni excusar a los Estados de la promoción y protección de los demás derechos,

Reconociendo el importante papel que desempeña el Comité de Derechos Humanos en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de sus Protocolos Facultativos¹³²,

Reconociendo también el importante papel que desempeña el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Acogiendo con agrado la presentación a la Asamblea General del informe anual del Comité de Derechos Humanos¹³³ y del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su séptimo período de sesiones¹³⁴,

Considerando que el funcionamiento eficaz de los órganos creados en virtud de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos desempeña un papel fundamental y representa, por lo tanto, una constante e importante preocupación de las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción los continuos esfuerzos del Comité de Derechos Humanos y del Comité de Derechos